



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A. 1 2 NOV 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

No. de BITÁCORA

09/AH-0525/10/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/

004777

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

HELM DE MEXICO SA

PROTÓN NO. 2, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN,

CP. 53489, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

TEL. 55-52289900 EXT. 5227; Correo-e: epadilla@helm-mexico.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

HME660303531

VIGENCIA INICIAL

1 2 NOV 20179

VIGENCIA FINAL

20/10/2021

NOMBRE COMERCIAL

FOS-AL WDG HELM / FORTAL-ULTRA / EXTRA-INMUNE / ALIATO / INMUNO-SAVIA / ALLEATO / INMUKILL / INMUNIL / OSADO / FOSTHOR / ANTICIPE / PROPHOSATO (FOSETIL-AL).

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Aluminio tris (fosfonato de etilo)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

39148-24-8

ESTADO FÍSICO

KILOGRAMO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 80.00; MÍNIMO: 76.00; MÁXIMO: 84.00

CANTIDAD

101,000

DEU ITA

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

PAÍS DE PROCEDENCIA

ALB BEL BIH CHN DEU DNK DZA ESP FRA GBR GRC HRV IRL ITA JPN KOR LBY MAR MNE MYS PRK PRT SGP SVN

101,000

TUN TWN USA ZYA

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ, ALTAMIRA, MANZANILLO. AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

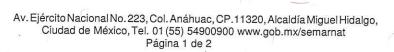
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0087221







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/004546 del 29 de octubre de 2020, emitido por esta Dirección General.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500120204006001383

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

DGGIMAR-01272/2011

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y/Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

CT 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benenierita Naore de la Patria".

No. de BITÁCORA

09/AH-0525/10/20

OFICIO No. DGGMAR.X

2045.46

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustant as y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico da Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certific dos de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y/XIV del Reglamento Integior de la Secreta race hacito ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Refulación por que de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acierdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente ecursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación de favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

HELM DE MEXICO SA

PROTÓN NO. 2, PARQUE INDUSTRIAL NAUCAL PAN

CP. 53489, NAUCALPAN DE JUAR MÉN

TEL. 55-52289900 EXT. 5227 Correo epad la@nelm-mexico.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

HME660303531

2 9 OCT 2020

VIGENCIA FINAL

20/10/2021

NOMBRE COMERCIAL

FOS-AL WDG HELM / FORTAL-ULT & / EXTRA-IMUNE / ALIATO / INMUNO-SAVIA / ALLEATO / INMUKILL / INMUNIL / OSADO / FOSTHOR / ANTICIPE / PROPHE SAVO (FOSETIL-AL).

NOMBRE QUÍMICO / IUPAG

Aluminio tris (fosfonato de etilo)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

LOGICIA TOXICOLOGICA

CAS 39148-24-8

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 80.00; MÍNIMO: 76.00; MÁXIMO: 84.00

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

101,000 KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

UNI

RACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

DEU ITA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ALB BEL BIH CHN DEU DNK DZA ES FRA GBR GRC HRV IRL ITA JPN KOR LBY MAR MNE MYS PRK RAT SGP SV

TUN TWN USA ZYA

ADUANA DE ENTRADA

VERACEUZ, ALTAMIRA, MANZANILLO AERO FUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

NG RICARDO ORTIZ CONDE

PRESENTE AL ORIZ GONS FOTORGA RAJOLAS CONDICIONES QUE ADADECEN AL DEVE



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





0086770

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de 0402600500120204006001383

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/JHCG/SBJ/JC

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe olmedo@profepa.gob.mx Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos. Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.